

D.J. (1131)

SANTIAGO, 28 OCTUBRE 2024

RESOLUCIÓN N° 04223 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 18.834; y lo solicitado mediante Memorandum N°363 de fecha 11 de octubre de 2024, enviado por la Directora Consejo Asesor Social Empresarial CASE, Sra. Elizabeth Meza Muñoz; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana en su calidad de Universidad Estatal, con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la investigación y desarrollo, la innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica. Para ello, es indispensable que la innovación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de vinculación con el medio.



6. Que, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera dentro de sus ejes estratégicos la Tecnología y la Innovación, que se sustenta en incentivar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, innovación y emprendimiento, para contribuir al desarrollo social, cultural y económico del país.

7. Que la Política de Vinculación con el Medio de la UTEM, reconoce el continuo desafío que enfrenta la Universidad en aras de contribuir a solucionar, preferentemente, las necesidades de la Región Metropolitana y sus comunas mediante ideas innovadoras y pertinentes a las demandas y características específicas del territorio, siendo un marco de referencia que coexistirá con la Política actualizada de Investigación, Desarrollo, Innovación, Emprendimiento y Creación, orientada a lograr resultado e impacto en actividades de I+D+i+e, complementando ciertos elementos y directrices para su implementación.

8. Que, En este contexto y con el financiamiento del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años del Ministerio de Educación, en el marco del proyecto UTM20991: Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades; y de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco del proyecto adjudicado en el Concurso "Desarrollo de capacidades Institucionales para la innovación basada en investigación y desarrollo en educación superior InES I+D 2021", INID210015 "Fortalecimiento de las capacidades de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana para aumentar su nivel de impacto territorial".

9. Que, lo anterior deviene en la relevancia de realizar la convocatoria de desarrollo I+D+i+e con la Industria de Pregrado y Postgrado cuyo objetivo será promover la innovación y la transferencia de nuevo conocimiento y tecnologías al mercado en la comunidad universitaria, estableciendo vínculos tempranos con las necesidades de la industria, mediante el desarrollo de tecnologías y/o validaciones industriales realizadas en asignaturas como talleres, trabajos de título y/o tesis de pregrado y postgrado, u otras modalidades académicas que resuelva una necesidad real del mercado o la industria, los cuales deben centrarse en desarrollos aplicados con un claro impacto en el sector productivo.

10. Que, de acuerdo con lo solicitado Directora del Consejo Asesor Social Empresarial CASE Sra. Elizabeth Meza Muñoz, es necesario emitir el presente acto administrativo con el objeto de aprobar las Bases de dicha convocatoria, con el fin de dotarlas de la debida legalidad y publicidad; por tanto

RESUELVO:

I. APRUÉBENSE, las Bases de la **convocatoria de Desarrollo I+D+i+e con la Industria de Pregrado y Postgrado** de la Universidad Tecnológica Metropolitana:

BASES CONVOCATORIA DESARROLLO I+D+i+e CON LA INDUSTRIA DE PREGRADO Y POSTGRADO

1. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera dentro de sus ejes estratégicos la Tecnología y la Innovación, que se sustenta en incentivar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, innovación y emprendimiento, para contribuir al desarrollo social, cultural y económico del país.

Además, la Política de Vinculación con el Medio de la UTEM, reconoce el continuo desafío que enfrenta la Universidad en aras de contribuir a solucionar, preferentemente, las necesidades de la Región Metropolitana y sus comunas mediante ideas innovadoras y pertinentes a las demandas y características específicas del territorio, siendo un marco de referencia que coexistirá con la Política actualizada de Investigación, Desarrollo, Innovación, Emprendimiento y Creación, orientada a lograr resultado e impacto en actividades de I+D+i+e, complementando ciertos elementos y directrices para su implementación.



En este contexto y con el financiamiento del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales a 10 años del Ministerio de Educación, en el marco del proyecto UTM20991: Desarrollo académico del área tecnológica. Nuevas demandas y oportunidades; y de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco del proyecto adjudicado en el Concurso “*Desarrollo de capacidades Institucionales para la innovación basada en investigación y desarrollo en educación superior InES I+D 2021*”, INID210015 “Fortalecimiento de las capacidades de innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana para aumentar su nivel de impacto territorial”.

La Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE), es la encargada del diseño y administración de los Instrumentos de Vinculación con el Medio, que serán administrados en esta oportunidad por Consejo Asesor Social Empresarial CASE, para dar respuestas a las demandas del entorno.

Para ello, se dispondrá de un financiamiento total de \$36.000.000.- para financiar postulaciones según requerimiento.

2. OBJETIVO

Promover la innovación y la transferencia de nuevo conocimiento y tecnologías al mercado en la comunidad universitaria, estableciendo vínculos tempranos con las necesidades de la industria.

Esto se logra mediante el desarrollo de tecnologías y/o validaciones industriales realizadas en asignaturas como talleres, trabajos de título y/o tesis de pregrado y postgrado, u otras modalidades académicas que resuelva una necesidad real del mercado o la industria, los cuales deben centrarse en desarrollos aplicados con un claro impacto en el sector productivo.

3. ¿A QUIÉNES ESTA DIRIGIDA ESTA CONVOCATORIA?

- Estudiantes de algún programa de estudio de pregrado o cursando algún postgrado en la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Las postulaciones pueden ser individuales o grupales (máximo 5 integrantes).
- Tener plena disponibilidad para participar de las instancias asociadas a la convocatoria como talleres, asesorías y presentaciones.
- Contar con un/una académico/a que acompañe y respalde la postulación en el marco del proceso regular de la carrera o postgrado al cual pertenece.
- Contar con un/a representante técnico de la empresa u organismo externo que exprese la intención de participar activamente en la ejecución de las actividades propuestas para el desarrollo de la tecnología.

Además, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de Alumna/o regular UTEM donde se demuestre su calidad de estudiante de algún programa de estudio de pregrado o cursando algún postgrado de nuestra Universidad.
- Carta de respaldo de un/una académico/a que acompañe y respalde la postulación a la convocatoria en el marco del proceso regular de la carrera o postgrado al cual pertenece, al cual se le hará entrega de los recursos del proyecto. (Anexo 1).
- Carta compromiso de la empresa u organismo externo, la que debe expresar su intención de participación en las actividades contempladas en la postulación (debe ser firmada por el representante de la empresa/organización y el/la representante técnico, en caso de que la persona cumpla con ambas funciones, se aceptará con una sola firma, indicando que cumple ambas funciones) (Anexo 2).



4. ÁREAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La convocatoria está orientada a resolver una necesidad real del mercado o la industria, cuyos resultados puedan ser transferidos bajo la figura de producto, servicio o metodología, dando prioridad a las siguientes temáticas:

Área prioritaria	Línea de acción	¿Qué involucra?
Minería	Minería en Litio	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para el aprovechamiento eficiente del litio. • Estrategias que promuevan la explotación y gestión sustentable del litio, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
	Minería tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para el aprovechamiento eficiente del recurso minero y la reducción de impactos de la actividad minera tradicional. • Estrategias que promuevan la explotación y gestión sustentable del recurso minero, las cuales deben involucrar I+D aplicada. • Estrategias que reduzcan los impactos negativos de la actividad minera tradicional, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
	Procesos en minería	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías que mejoren la cadena de producción de las industrias mineras. • Estrategias que generen un impacto positivo en la totalidad o parte de la cadena productiva de las industrias mineras, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
Materiales	Materiales con aplicación industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para la creación de nuevos materiales con aplicación industrial o para la modificación de materiales industriales existentes. • Estrategias que permitan diversificar la oferta de materiales con aplicación industrial, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
Alimentos	Alimentos e ingredientes	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para la creación de nuevos alimentos procesados e ingredientes. • Estrategias que permitan diversificar y sofisticar la oferta de alimentos procesados e ingredientes, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
	Procesos industriales	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías que mejoren la cadena de producción de industrias alimentarias. • Estrategias que generen un impacto positivo en la totalidad o parte de la cadena productiva de industrias alimentarias, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
Desarrollo Sostenible	Gestión energética	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías para la generación de energías renovables no convencionales, como la solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica.



Área prioritaria	Línea de acción	¿Qué involucra?
		<ul style="list-style-type: none"> Estrategias que mejoren la eficiencia energética en sectores como la construcción, la industria y el transporte, las cuales deben involucrar I+D aplicada. Tecnologías para la producción de hidrogeno verde.
	Gestión hídrica	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías para el uso eficiente del agua superficial y subterránea. Estrategias que mejoren la gestión e infraestructura hídrica en zonas rurales y urbanas, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
	Optimización de recursos	<ul style="list-style-type: none"> Optimización de recursos para la producción sostenible y sustentable. Procesos digitalizados, reducción en costos, disminución en emisiones de carbono asociadas a la producción de energía, a fin de hacer más eficientes y sustentables las operaciones.
	Gestión medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías para la reducción de la contaminación de agua, suelo y aire. Estrategias que contribuyan a la preservación de ecosistemas y biodiversidad o a la recuperación de espacios degradados, las cuales deben involucrar I+D aplicada.
	Economía circular	<ul style="list-style-type: none"> Tecnologías para la recuperación y reutilización de materiales que ya han sido procesados. Estrategias que mejoren la gestión de residuos en zonas rurales y urbanas, las cuales deben involucrar I+D aplicada.

5. CRONOGRAMA

Postulaciones a partir del 17 de octubre 2024, o en su defecto cuando esté la resolución de estas bases.

Este fondo, se administrará a través de la modalidad de “Ventanilla Abierta”, es decir; la convocatoria estará abierta desde la fecha de la publicación de las bases y hasta que se agoten los recursos asignados, teniendo como plazo máximo el 15 de noviembre de 2024, para la entrega de los recursos provenientes del Ministerio de Educación, en el marco del proyecto UTM20991: y el 30 de diciembre de 2024 para los recursos provenientes de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco del proyecto INID210015.

6. ¿CÓMO PUEDEN POSTULAR?

- a. Ingresando al formulario de postulación, que se encuentra en la página web <https://vtte.udem.cl>
- b. Completar y subir los anexos necesarios de postulación al Formulario Drive.
- c. Formato de postulación contiene:
Descripción de la necesidad real, descripción de la solución a transferir (producto, servicio o metodología), descripción del equipo de trabajo, carta Gantt para la ejecución del proyecto, presupuesto para la Ejecución del proyecto, Carta de respaldo de un/una académico/a que acompañe y respalde la postulación y Carta compromiso de la empresa u organismo externo.
- d. Video de 3 minutos máximo (anexo).

7. FINANCIAMIENTO

La convocatoria dispondrá de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos), los cuales serán asignados por orden de recepción de solicitudes. Una vez agotados los recursos, se dará por finalizada la presente convocatoria y el postulante deberá esperar la siguiente convocatoria. Asimismo, los recursos serán entregados según la disponibilidad presupuestaria 2024, siendo la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE) y los responsables del Proyecto INES I+D, los encargados del control financiero.

La distribución del financiamiento se distribuirá según las siguientes fuentes:

Proyecto	Monto (\$)
UTM20991	\$26.000.000.-
INID210015	\$10.000.000.-

El financiamiento por proyecto para su ejecución será desde \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos) que él o los postulantes tendrán que ejecutar acorde al presupuesto aprobado.

Los gastos financiables son:

- a) Becas estudiantes apoyo investigación aplicada, emprendimiento e innovación: Contratación de ayudante(s) de investigación (sólo para estudiantes de pregrado o postgrado UTEM) que colaboren activamente con la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto.

b) Gastos operacionales: corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades propuestas en la postulación, tales como insumos, fungibles, material de oficina y otros materiales; traslados, pasajes, servicios externos, entre otros.

La transferencia de recursos para la ejecución de actividades se realizará al académico/a que respalde la postulación, para lo cual, se deberá suscribir un convenio para la entrega de los recursos, junto con un instructivo de gastos y procedimientos para su ejecución.

La Universidad cuenta con los fondos necesarios para llevar a cabo los Proyectos adjudicados en la CONVOCATORIA DESARROLLO I+D+i+e DE PREGRADO Y POSTGRADO APLICADO A LA INDUSTRIA, en el centro de costos 03010304-001 - (2023) PY-2021 PFE UTM20991 GASTO CORRIENTE, entregados por el Ministerio de Educación a través del proyecto PFE UTM 20991 en Gasto Corriente en el sub Ítem Fondos Concursables, y en el centro de costos 03010409-001 - (2024) InES I+D en el sub Ítem Fondos Concursables.

8. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por una comisión designada, que evaluará en base a los criterios establecidos:



Criterio	Descripción	Porcentaje
Necesidad o Problema real del mercado o la industria	Se logra describir de manera precisa y completa, la necesidad o problema planteado.	25%
Innovación y factor de originalidad	La solución propuesta con actividades de I+D+i+e, permite entregar una propuesta de valor mayor que la competencia directa a la solución de la necesidad o problema planteado en el proyecto.	10%
Estado del arte de la tecnología (producto, servicio o metodología) propuesta en la postulación	Resultados previos que permitan comprobar la aplicabilidad y factibilidad de la ejecución del proyecto en el sector productivo seleccionado. Por ejemplo, cual es la opinión de los expertos en el campo sobre la tecnología, o si existen estudios de caso o pruebas de concepto que demuestren la eficacia de la tecnología propuesta.	20%
Desarrollo de la tecnología (producto, servicio o metodología)	La solución propuesta tiene factibilidad técnica y la infraestructura de la Universidad califica para el desarrollo técnico de la iniciativa.	10%
Equipo Postulante	Capacidad del equipo postulante para llevar a cabo el desarrollo de la propuesta, interdisciplinariedad del equipo.	25%
Impacto previsto solución propuesta en la industria	Se logra describir de manera precisa y completa cómo esta innovación transformará la industria.	10%

8.1 ESCALA DE EVALUACIÓN

Cada uno de los criterios serán evaluados de acuerdo con la siguiente tabla de puntaje:

	Puntaje	Descripción
No califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Muy bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

8.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la aprobación de una postulación, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La postulación deberá tener al menos un puntaje de 4 puntos para su aprobación.
- b. La postulación que cumpla con el requisito anterior podrá ser adjudicada de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del fondo ventanilla abierta indicado en el punto 7.
- c. Si la propuesta obtiene en su evaluación un puntaje inferior a 4 puntos será declarada como “no aprobada” y podrá tener condiciones de mejora, para volver a evaluar su aprobación.

9. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la evaluación serán enviados a través de correo electrónico a los postulantes en un máximo de 10 días hábiles posteriores al recibo de la postulación.

Tal como se indicó en el punto 8.2 de estas bases, si la propuesta obtiene en su evaluación un puntaje inferior a 4 puntos será declarada como “no aprobada”. Pero los postulantes

podrán volver a presentarla con las correcciones sugeridas en la evaluación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contando como fecha de inicio el envío de los resultados de evaluación.

10. FORMALIZACIÓN CON LA EMPRESA U ORGANISMO EXTERNO

Una vez comunicados los resultados, se deberá firmar un “Convenio de colaboración UTEM-Empresa” en el cual se establecen los acuerdos entre la empresa u organización externa y la UTEM en el marco de la ejecución de la propuesta adjudicada, en donde deberán ratificarse los objetivos, el compromiso de la empresa u organización y definir los criterios de confidencialidad y propiedad intelectual correspondientes acorde a lo relativo al punto 11 de Propiedad Intelectual de estas bases. El plazo máximo para la firma del convenio es de 30 días a contar de la fecha de envío de resultado de adjudicación. La Oficina de Transferencia y Licenciamiento OTL UTEM entregara apoyo y acompañamiento para la elaboración y firma de dicho convenio.



11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas que se presenten a la convocatoria se someterán al reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Tecnológica Metropolitana, y al reglamento de empresas de base tecnológica de la universidad.

La Oficina de Transferencia y Licenciamiento OTL UTEM, será la Unidad de la Universidad encargada de definir el potencial de protección de la propiedad intelectual e industrial.

12. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las y los postulantes, con el sólo hecho de postular, declaran que la información entregada es verídica y aceptan las presentes bases y condiciones que rigen la presente convocatoria.

Quedarán sin efecto la postulación de una propuesta en caso de comprobarse una falta en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de esta convocatoria implicará la eliminación o descalificación de la propuesta que presente el incumplimiento, la que será notificada por la organización de la convocatoria mediante correo electrónico simple a él o la responsable de la propuesta.

La organización podrá cambiar el contenido de estas bases y modificar las actividades, informando de estos cambios a las y los participantes a través de los medios oficiales de esta convocatoria, sin que ello signifique perjuicio a las y los postulantes seleccionados.

11. CONSULTAS

Todas las consultas relacionadas con la presente convocatoria deberán ser dirigidas a los organizadores al correo case@utem.cl

Toda información será informada a través de los canales oficiales de la VTTE.

- a. Página Web: <https://vtte.utem.cl>
- b. Instagram: [@vcm.utem](https://www.instagram.com/vcm.utem)
- c. Instagram: [@caseutem](https://www.instagram.com/caseutem)



ANEXO 1

CARTA RESPALDO ACADÉMICO/A CONVOCATORIA DESARROLLO I+D+i+e DE PREGRADO Y POSTGRADO APLICADO A LA INDUSTRIA

Yo, _____, RUT _____
Académico/a del Departamento _____, apoyo la
postulación del alumno _____
RUT, _____, representante del equipo
_____.



Estoy en conocimiento de la postulación de éste/estos a la convocatoria “**DESARROLLO I+D+i+e DE PREGRADO Y POSTGRADO, APLICADO A LA INDUSTRIA**” que organiza la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica VTTE- UTEM, y me comprometo a suscribir un convenio para la entrega de los recursos para la ejecución de actividades necesarias para el desarrollo de la tecnología (producto, servicio o metodología).

Firma Académico/a

/ / de 2024

ANEXO 2

CARTA EMPRESA U ORGANISMO EXTERNO

Señores

Universidad Tecnológica Metropolitana UTEM

Por medio de la presente, manifiesto el interés de mi empresa (nombre de la empresa) de participar en la convocatoria Desarrollo I+D+i+e de pregrado y postgrado, Aplicado a la Industria, con la propuesta (nombre de la propuesta), para lo cual acepto las bases de dicha convocatoria y me comprometo a lo siguiente:



1. Participar en la identificación, desarrollo y validación de que la propuesta del equipo satisface una demanda específica de mi empresa u organización.
2. Acompañar el desarrollo del prototipo a lo largo del programa para dar retroalimentación al equipo y para que el prototipo de la tecnología (producto, servicio o metodología), que se diseñe con base a las necesidades y contexto de mi empresa u organización.

Atentamente,

Firma

Nombre completo

Puesto

Correo electrónico / Teléfono de contacto

/ / de 2024

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.10.29 09:41:21 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.10.29 09:14:07 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
DEPARTAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCION CONSEJO ASESOR SOCIAL EMPRESARIAL (CASE)

PCT

PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO